



# Resolución Gerencial Regional

Arequipa...07 de Abri? del 2014

Vistos el Expediente Nro. 4693-2014, de solicitud de renovación de contrato temporal en plaza presupuestada, por necesidad Institucional;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, sus Reglamentos aprobados por Decretos Supremos Nros. 005-90-PCM, y 001-77-PM/INAP, establecen las condiciones para contratar personal en el Sector Público Nacional;

Que en el artículo 38°, Inciso c) del Reglamento de la Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al termino del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, teniendo consideración que por Resolución Gerencial Regional 352-2007-GRA/PR, de fecha 23 de mayo del 2007, se Designa don Pedro Deybis ESCOBEDO TEJADA, en el Cargo de Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas, Categoría Remunerativa F-4 en la Gerencia Regional de Salud y a efecto de no interrumpir el cumplimiento de los objetivos programados, es que mediante oficio de vistos se propone la prórroga de contrato de doña Jackeline María PAREDES CHOQUE, del 01 de Enero al 28 de febrero del 2014, en la plaza bloqueada presupuestada de Químico Farmacéutico en la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, por la Designación de Titular;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 197-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH, se renueva el Contrato por Necesidad Institucional del 01 de Enero al 28 de Febrero del 2014, a doña **Jackeline María PAREDES CHOQUE**, en el Cargo de Químico Farmacéutico I, con Documento Nacional de Identidad N° 41400621, por un monto total mensual de S/. 2,239.00 (Dos Mil Doscientos Veintinueve con 00/100 Nuevos Soles), para que preste servicios en la Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales.



..//

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 30114 Ley de Presupuesto de la República para el año 2014 y con las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa;

Con Visto Bueno de las Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

1°.- **Renovar Contrato** por Necesidad Institucional del 01al 31 de Marzo del 2014, a doña **Jackeline María PAREDES CHOQUE**, en el Cargo de Químico Farmacéutico I, con Documento Nacional de Identidad N° 41400621, por un monto total mensual de S/. 2,239.00 (Dos Mil Doscientos Veintinueve con 00/100 Nuevos Soles), para que preste servicios en la Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales.

2°.- El egreso que demande la presente resolución será con cargo a la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Gerencia Regional de Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobiernos Regionales.

3°.- La relación contractual de la mencionada servidora concluye al término del presente Contrato, no pudiendo invocar causal alguna para ser nombrada, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con la normatividad vigente.

4°.-La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondiente, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

HJRF/JASN/JMMO/AGRZ.  
CONT0020



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Gerencia Regional de Salud

Dr. Hugo Rojas Flores  
Gerente Regional de Salud